

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

**RESOLUCIÓN AGT N. 136 /2014**

Ciudad de Buenos Aires, 16 de mayo de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, el Expediente Administrativo MPT0001 8/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por nota de fecha 7 de mayo de 2014, la Asesora General Tutelar solicitó se gestione la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Dra. María Felicitas Aguirre, D.N.I. N° 33.716.356, quien desempeñará tareas en el Equipo Público de Abogados/as de la Niña, el Niño y el Adolescente, desde el 16 de mayo al 31 de diciembre de 2014, y con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-).

Que las Direcciones de Despacho Legal y Técnica y de Programación y Control Presupuestario y Contable, han tomado intervención, cada una en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903,

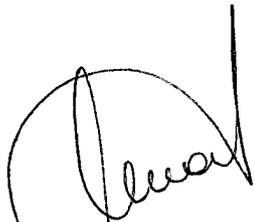
**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



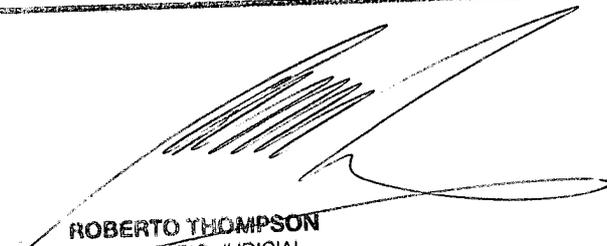
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Dra. María Felicitas Aguirre, D.N.I. N° 33.716.356, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-), desde el 16 de mayo al 31 de diciembre de 2014, para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar, y en las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
FOLIO N° 136/14	T° XV	F° 191	FECHA 16-05-14

  
**ROBERTO THOMPSON**  
SECRETARIO JUDICIAL  
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES